



Reglamento de Comités de Desarrollo y Participación ciudadana.

**Lic. David Astudillo Morales.
Presidente Municipal
Constitucional.**

**Profr. Cevero Espíritu Valenzo.
Secretario General.**





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
2024-2027

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Son fundamentos del presente reglamento; el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 178, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y el Artículo 61, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 2.- Este Reglamento es de observancia e interés general para el Municipio de Quechultenango, Guerrero.

ARTÍCULO 3.- Es objeto de este Reglamento establecer la estructura, organización y funcionamiento de los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana del Municipio de Quechultenango, Guerrero.

ARTÍCULO 4.- Los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana deben facilitar los procesos de consulta popular permanente y propiciar una democracia más participativa, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de gobernantes y gobernados, respecto a la buena marcha de la vida colectiva.

ARTÍCULO 5.- Los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana tienen las facultades y obligaciones que se establecen en este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno, demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

ARTÍCULO 6.- Los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana son órganos permanentes de fortalecimiento Municipal, dentro del marco de la planeación democrática y la consulta popular.

Estos Comités se integran específicamente para organizar y hacer efectiva la participación ciudadana en la ejecución de las acciones de la Administración Municipal para el desarrollo social de las colonias, barrios y comunidades.

ARTÍCULO 7.- Le corresponde al Presidente Municipal la aplicación de las disposiciones de este Reglamento, quien a través de la Secretaría del Ayuntamiento y conforme a los lineamientos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, debe vigilar su observancia y cumplimiento.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
DIRECCIÓN: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



**CAPITULO II
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMITÉS**

ARTÍCULO 8.- Para efectos de su operación los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana estarán distribuidos en la zona urbana y zonas rurales del Municipio.

2024-2027

ARTÍCULO 9.- Los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana, deberán operar en coordinación y sujeción a las Legislaciones Municipales.

**CAPITULO III
ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO.**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

ARTÍCULO 10.- Los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana se integran con un mínimo de cinco miembros, entre los que deberán figurar por lo menos dos mujeres y tres hombres.

ARTÍCULO 11.- Los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana tendrán una mesa directiva integrada por:

- I. Un Presidente,
- II. Un Secretario,
- III. Un Tesorero; y
- IV. Dos vocales, mismos que serán los jefes de manzanas, barrios o colonias según la comunidad de que se trate.

Por cada miembro propietario de la Mesa Directiva, debe haber un suplente, quien cubrirá las ausencias temporales o definitivas, previo acuerdo con el Secretario del Ayuntamiento o en caso de abandono del cargo por alguno de los miembros, entrará en funciones el suplente si no quisiera suplir la ausencia del titular se recorrerá el puesto de cada titular, si el puesto vacante fuera el del Presidente, subirá el Secretario y así sucesivamente.

ARTÍCULO 12. - Los órganos de gobierno de los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana son:



- I. La Presidencia Municipal,
- II. La Secretaría del Ayuntamiento,
- III. Las Asambleas plenarias de su ramo; y
- IV. La Mesa Directiva.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47
INTERNO
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD



ARTICULO 13. - Los Comisarios y Delegados Municipales, en su caso, pueden proponer a la Secretaría del Ayuntamiento, los nombres de los vecinos que reúnan los requisitos exigidos para formar parte de la Mesa Directiva de los Comités.

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

2024-2027

ARTICULO 14.- Para la elección de los integrantes de la mesa directiva de los comités, el Municipio debe expedir una convocatoria a fin de que los vecinos realicen las propuestas al Ayuntamiento, a través de la Secretaría Municipal, de al menos dos planillas de candidatos a integrar la mesa directiva.

ARTÍCULO 15.- De las propuestas hechas por los vecinos se integran las planillas por las que votará la asamblea de su colonia respectiva.

Cada planilla se integra por un candidato a presidente, un secretario, un tesorero y 2 vocales, de conformidad con la convocatoria Municipal.

ARTICULO 16.- Conformadas las planillas, la asamblea elegirá una de ellas, por mayoría simple. Aprobadas las designaciones correspondientes, el Presidente Municipal y el Secretario firmarán los nombramientos respectivos.

ARTÍCULO 17.- Los requisitos que se deben cubrir para el cargo de miembro de los Comités de Participación Ciudadana son los siguientes:

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

TESORERÍA

2024-2027

I. Ser vecino de la Comunidad o colonia respectiva;

II. Ser mayor de edad;

III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos y facultades mentales;

IV. No ser miembro activo de las fuerzas armadas;

V. No ser ministro o encargado de algún culto religioso;

VI. No desempeñar cargo público alguno en el momento de designación del cargo en los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana; y,

VII. Saber leer y escribir;

Una vez aceptados los cargos, los integrantes de la mesa directiva de los Comités rendirán la respectiva protesta de ley ante el Ayuntamiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47
ÓRGANO CONTROL INTERNO
2024-2027

ARTÍCULO 18.- La Secretaría del Ayuntamiento debe llevar los registros debidamente actualizados de:

I. El padrón de los Comités que se integren; y,

[Firma]





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027

Un archivo de las actas de asambleas.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UN GOBIERNO DE UNIDAD



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

2024-2027

CAPITULO IV

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

ARTÍCULO 19.- Los miembros de la Mesa Directiva de los Comités, durarán en su encargo **dos años** y pueden ser reelectos por un período más. Estos cargos no son de carácter honoríficos.

ARTÍCULO 120.- Las facultades y obligaciones de los Comités de Desarrollo y participación Ciudadana son:

- I. Proponer a la Presidencia Municipal las medidas que estimen convenientes para mejorar la prestación de los servicios públicos, así como la prestación de nuevos servicios;
- II. Proponer a la Presidencia Municipal la realización y conservación de obras públicas, promoviendo siempre la participación de los vecinos;
- III. Comunicar a la Presidencia Municipal las deficiencias administrativas en el trámite de los asuntos relativos a la prestación de los servicios a la comunidad;
- IV. Informar al Ayuntamiento del comportamiento indebido de los servidores municipales que atiendan directamente al público;
- V. Promover y coadyuvar en las demandas que los vecinos tengan respecto a los problemas vinculados con la administración y la prestación de servicios;
- VI. Rendir un informe a la Presidencia Municipal sobre el estado que guardan:
 - a) Los monumentos históricos, artísticos;
 - b) Las plazas típicas;
 - c) Las escuelas públicas;
 - d) Las bibliotecas;
 - e) Los museos;
 - f) Hospitales;
 - g) Parques y Jardines;
 - h) Centros de Recreación;
 - i) Panteones;
 - j) Mercados;
 - k) Obras de ornato; y
 - l) En general de todos aquellos servicios en que tenga interés la comunidad.



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



2024-2027

VII. Opinar sobre los servicios educativos públicos o privados que se presten en sus jurisdicciones;

VIII. Participar en las ceremonias cívicas, en los eventos deportivos, recreativos y culturales que realice el Municipio;

IX. Cooperar en los casos de emergencia o desastre natural con las autoridades municipales;

X. Dar su opinión sobre los problemas de vivienda, servicios sanitarios y otros asuntos de interés social con el objeto de mejorarlas;

XI. Rendir un informe trimestral por escrito a la Secretaría Municipal, acerca de las gestiones realizadas en el período inmediato anterior;

XII. Dar a conocer a su comunidad el informe que rinden a la Secretaría Municipal;

XIII. Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuantas veces sea necesario; unas y otras pueden ser convocadas por la Presidencia Municipal o por cualquiera de los integrantes de la Mesa Directiva y por el Secretario General del Honorable Ayuntamiento; y,

TESORERÍA

2024-2027

XIV. Todas aquellas que determine la Presidencia Municipal, el presente Reglamento y las normas aplicables.

CAPITULO V FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 21.- Son facultades y obligaciones de la Mesa Directiva de los Comités de Desarrollo y Participación Ciudadana:

I. Vigilar que el funcionamiento del Comité de Desarrollo y Participación Ciudadana se ajuste a los preceptos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el Bando de Policía y Gobierno, en este Reglamento y las disposiciones correspondientes;

II. Convocar y realizar reuniones ordinarias del comité una vez al mes;

III. Convocar y realizar reuniones extraordinarias cuando se requieran;





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



2024-2027

IV. Proponer al Comité la integración de grupos de promotores y gestores de la prestación de servicios públicos y elaborar un reporte de los requerimientos que sean detectados a través de los miembros promotores y gestores dentro de sus comunidades sean estos sectores, comunidad, manzanas, colonias o barrios;

V. Vigilar que el Secretario del Comité lleve en orden el libro de actas de las sesiones celebradas;

VI. Mantener y propiciar la coordinación de las acciones del Comité con los Comisarios y Delegados Municipales, así como vigilar que cada uno de los integrantes que formen parte del Comité Municipal, cumpla estrictamente las funciones que le han sido encomendadas; y

VII. Las demás que determine el Ayuntamiento o el Presidente Municipal bajo estricto apego a las normas aplicables.

CAPITULO VI

CAUSAS DE SEPARACIÓN Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.



ARTÍCULO 22.- Los miembros de los Comités de Participación Ciudadana, cesarán en sus funciones por dos motivos: Destitución o separación del cargo:

I. Son causas de Destitución:

- a) Dejar de asistir sin causa justificada durante más de dos ocasiones a las sesiones para las que hubiere sido convocado por el Comité;
- b) No llevar a cabo las funciones o tareas que le haya encomendado el Comité, sin causa justificada;
- c) Llevar a cabo diversas gestiones ante las Direcciones o Dependencias del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, que sean ajenos al interés del propio Comité que represente, a excepción de los relacionados a su interés familiar o profesional;
- d) Llevar a cabo acciones con la finalidad de recabar fondos o solicitar cooperaciones haciendo valer su carácter de miembro activo del Comité; y
- e) Las que establezcan las demás disposiciones aplicables.



Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47
Centro Interno
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL

2024-2027

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

[Firma]

[Firma]

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación de cabildo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia general para todos los habitantes del Municipio.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47
INTENDENCIA
2024-2027

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - El Presidente Municipal señalará la fecha y la hora de la toma de protesta a los comités de Desarrollo y Participación Ciudadana y para ello, hará la convocatoria correspondiente al Honorable Ayuntamiento.

Dado en sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, el día once de marzo del año dos mil veinticinco.

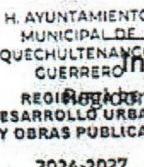
Por lo tanto mando se imprima, publique y que se le dé el debido cumplimiento.



Atentamente.



Lic. David Astudillo Morales.
Presidente Municipal Constitucional.

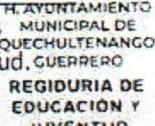


Jing. Jorge Ángel Moyao Moras.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

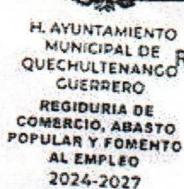
2024-2027



C. Rosa Elia Leyva Bolaños
Regidora de Educación y Juventud, GUERRERO



C. Javier González Moras.
Regidor de Comercio y Abasto Popular.



Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027

2024-2027

Lic. Cinthia Mayvelin Gil Hernández.
Síndica Procuradora Municipal.

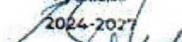


2024-2027

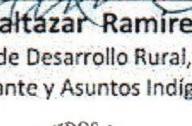
Q.B.P. Anayeli Villanueva Ríos
Regidora de Salud Pública y Asistencia Social
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



C. Teresa Jiménez Carranza
Regidora de Cultura, Recreación, Espectáculos, Deporte y Turismo.



C. Baltazar Ramírez Jiménez
Regidor de Desarrollo Rural, Participación del Migrante y Asuntos Indígenas.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

2024-2027



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD



C. Olivia Alejo Carpio
Regidora de Equidad y Género; de los derechos
de las Niñas, Niños y Adolescentes.

REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

2024-2027

C. Luis Fernando Moreno Venalondo

Regidor de Medio Ambiente y Recursos
Naturales.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
2024-2027



Profe. Cevero Espíritu Valenzuela.
Secretario General.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
SECRETARÍA GRAL.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
ÓRGANO
CONTROL
INTERNO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027



Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47